

SANTA CRUZ, 17 de marzo de 2020

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 2766, de 26 de Septiembre de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-39-LE19 para la "Adquisición de medicamentos para el Servicio de Alta Resolutividad"
5. La Oferta presentada por Ethon Pharmaceuticals SpA; RUT: 76.956.140-4.
6. El Decreto N° 2948, de 26 de septiembre de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-39-LE19 para la "Adquisición de medicamentos para el Servicio de Alta Resolutividad" y la Orden de Compra N° 3864-613-SE19, por la suma de \$8.354.740.- (Ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos) IVA incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-613-SE19, por la suma de \$8.354.740.- (Ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos) IVA incluido, aprobada por el proveedor Ethon Pharmaceuticals SpA, el 02 de octubre de 2019.
8. Las Facturas N° 183034, 183039, de 02 de octubre de 2019, recepcionada el 03 de octubre de 2019, Factura N°183142, de 03 de octubre de 2019, recibida el 04 de octubre de 2019, Factura N° 184184, de 08 de octubre de 2019, recepcionada el 10 de octubre de 2019, factura N° 188234, de 18 de noviembre de 2019, recepcionada el 19 de noviembre de 2019 y la factura N° 189684, de 02 de diciembre de 2019, recepcionada el 04 de diciembre de 2019
9. Lo informado por la Química Farmacéutica Javiera García Rivers, mediante memorándum N° 105 de 18 diciembre de 2019.
10. El Decreto N° 4108 de 20 de diciembre de 2019, que aplico multa, a Ethon Pharmaceuticals SpA., Rut 76.956.140-4 una multa por 15% por incumplimiento en la entrega total de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$1.253.211.- (Un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos once pesos) y el Ord. N°09, de 06 de febrero de 2020 donde se les remite el Decreto señalado anteriormente.
11. La constancia de ingreso de la multa aplicada en la oficina de Correos de Chile de Santa Cruz, de 07 de febrero de 2020 y en el domicilio del proveedor de acuerdo a lo informado por Correos de Chile de Santa Cruz, el 10 de febrero de 2020.
12. El correo electrónico de descargos de fecha 06 de febrero y su complemento de 20 de febrero de 2020, donde el proveedor efectúa sus descargos y acompaña la documentación que avala su argumentación.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de medicamentos estableciéndose en el punto 13; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Ethon Pharmaceuticals SpA, presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para la entrega de todos los productos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Ethon Pharmaceuticals SpA, un listado de productos ascendente a la suma total \$8.354.740.- (Ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos) IVA incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 02 de octubre de 2019.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documentos de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con la entrega total de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos sería de 48 horas en circunstancias que la mayoría de los medicamentos fueron recepcionados el 03 de octubre de 2019 (Factura N°183034, 183039), excepto propanolol 40mg que se recepcionaron el 04

octubre de 2019 (Factura N° 183142) el 10 de octubre de 2019 se recepciono el medicamento salbutamol sulfato con 4 días de atraso,(Factura N°184184) el 19 de noviembre se recepcionaron 125 frascos Prednisona 20mg, con 30 días de atraso (Factura N° 188234), y el día 04 de diciembre se recepcionaron 125 frascos faltantes de la Prednisona 20mg con 40 días de atraso (Factura N° 189684), y 200 sulfato de magnesio 25% a la fecha aún no ha sido recepcionado.

5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 14.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega y/o oferta presentada se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.
6. Que, mediante instrumentos de "Vistos 10" se aplicó una multa a Ethon Pharmaceuticals SpA., Rut 76.956.140-4 una multa por 15% por incumplimiento en la entrega total de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$1.253.211.- (Un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos once pesos).
7. Que, mediante instrumentos de "Vistos 11", se ingresó a la oficina de correos de Chile de esta comuna el respectivo decreto sancionatorio y su documento conductor, y de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880: "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda".
8. Que, mediante documentos de "Vistos 12" el proveedor efectúa sus descargos indicando que debidamente se informó al encargado de bodega del quiebre de stock de los productos y acompañándose las respectivas certificaciones que avalan lo indicado.
9. Que, cabe hacer presente que el proveedor cumplió con la entrega del 72% de uno de los productos e informado a la dirección de salud del quiebre de stock de dicho insumo, situación que esta autoridad –ponderando los hechos- tomara en cuenta para reducir la multa impuesta.
10. Que, respecto del segundo producto que origino la multa (sulfato de magnesio) además de acreditarse la falta de inventario y considerando el valor total del insumo adjudicado -\$20.150.- resultaría desproporcionado mantener la multa originalmente si, además, comunico tal hecho al encargado de la bodega de medicamentos.

DECRETO

:

1. Acójase parcialmente descargos formulados por Ethon Pharmaceuticals SpA., Rut 76.956.140-4, respecto a la multa aplicada mediante decretos de "Vistos 10".
2. Rebaje la multa a la suma de \$ 57.200 (cincuenta y siete mil doscientos pesos),
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- | | |
|-------------------------------|------|
| 1.- Ethon Pharmaceuticals Spa | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 4.- Transparencia | (01) |
| 3.- Dirección de Salud | (01) |